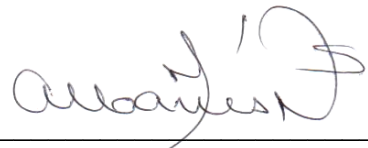
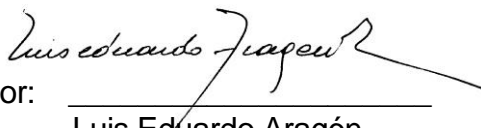


<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

Elaborado por:   
Gloria Mercedes Vallejo  
Profesional HSEQ

Revisado por:   
Alba Inés Naranjo  
Jefe Gestión Humana

Aprobado por:   
Luis Eduardo Aragón  
Gerente Nacional

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

### CONTROL REVISIONES

REVISIÓN	OBSERVACIONES	FECHA DE APROBACIÓN
01	Original	Marzo 15 2.001
02	Se estableció un mecanismo para garantizar la confidencialidad de las historias clínicas. Se actualizó la responsabilidad cambiando al jefe de recursos humanos por el Gerente Administrativo.	Abril 15 2.004
03	Se incluyeron los mecanismos de guarda de las historias ocupacionales en las EPS de acuerdo con la resolución 2346 de 2007	Marzo 20 de 2009
04	Se incluye la utilización del profesiograma para los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso y se modifica la custodia de las Historias clínicas por el prestador del servicio de Salud ocupacional de acuerdo a la resolución 1918 de 2009	Enero 25 de 2010
05	Se incluyen exámenes de Reubicación Laboral y Post-Incapacidad	Febrero 27 de 2014
06	Criterios para exámenes post-incapacidad o por reintegro laboral	Febrero 6 de 2016
07	Cambio criterios examen médico de pre ingreso Revisión y actualización general	Enero 25 de 2017
08	Revisión general de documento	Noviembre 8 de 2018
09	Reintegro aislamiento por COVID 19	Agosto 10 de 2020

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para realizar los exámenes médicos ocupacionales en las siguientes situaciones:

- Preingreso
- Periódicos
- Post ocupacional o de retiro
- Post incapacidad
- Reintegro

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al personal perteneciente a la nómina de GERS y al personal contratista al que se le practiquen exámenes médicos, de acuerdo a la ley estos últimos deben hacer su examen de manera independiente.

## 3. RESPONSABILIDAD

Dentro de su Sub-programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, GERS realiza programas de vigilancia epidemiológica, identifica las condiciones de riesgo a las que se encuentran expuestos sus trabajadores y planea y ejecuta programas acorde a las necesidades con el fin de evitar posible aparición de enfermedad laboral o accidentes de trabajo

Como soporte a los programas de vigilancia epidemiológica, GERS cuenta con el apoyo de prestación de servicios por parte de entidades privadas, al igual que apoyo continuo de la ARL, con quienes realiza diagnóstico y evaluación de condiciones de trabajo.

La organización cuenta con un procedimiento de identificación de riesgos y valoración de peligros por áreas y funciones de trabajo, consolidado en la Matriz de Identificación de peligros y Valoración de riesgos. Adicionalmente cuenta con los profesiogramas definidos en la descripción de cada cargo.

De ser necesario GERS realizará acompañamiento en todo el proceso de seguimiento a la salud del empleado que haya sido identificado con posibilidad de enfermedad de tipo laboral, hasta la determinación final que puede ser reubicación laboral periódica o permanente, calificación de pérdida de capacidad e indemnización por parte de la ARL.

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

Las responsabilidades para las actividades de este procedimiento están definidas en la tabla I que aparece a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Programar exámenes médicos de pre ingreso y de retiro	Jefe de Gestión Humana
Programar exámenes médicos periódicos	Jefe Gestión Integral
Comunicación de cambio de puesto, reintegro después de incapacidades >= 30 días o después de accidente laboral	Jefe de Gestión Humana
Programar exámenes médicos por cambio de puesto	Jefe gestión integral - Profesional HSEQ
Programar exámenes médicos post incapacidad	Jefe gestión integral - Profesional HSEQ Profesional HSEQ

**Tabla I: Responsabilidad exámenes médicos**

## 4. DEFINICIONES

### 4.1 EXAMEN MÉDICO DE PRE INGRESO

Es el examen que se realiza a todo nuevo colaborador durante el proceso de selección y tiene como fin determinar las condiciones de salud antes de su contratación en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, de acuerdo con los requerimientos de la tarea y del perfil del cargo.

### 4.2 EXAMEN MÉDICO DE RETIRO

Es el examen realizado a los colaboradores que dejan de laborar en la empresa, para certificar su estado de salud en ese momento.

### 4.3 EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO

Es el examen médico anual realizado a los colaboradores, para actualizar la historia clínica ocupacional y asegurar el conocimiento del estado de salud.

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

#### **4.4 EXAMEN MÉDICO POR CAMBIO DE PUESTO**

El empleador tiene la responsabilidad de realizar exámenes médicos al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y este implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos factores de riesgo.

#### **4.5 REUBICACIÓN:**

Es la designación de un nuevo puesto de trabajo de la persona trabajadora de GERS que ha sufrido daños a la salud que le impidan desempeñar parcial o totalmente las tareas del puesto habitual. Tiene como fin para favorecer la ejecución de su trabajo y mejorar su calidad de vida laboral.

#### **4.6 POST – INCAPACIDAD**

El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 30 días, con el propósito de evaluar en el trabajador su condición de salud actual, si puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

#### **4.7 ACCIDENTE DE TRABAJO**

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Resolución 1562 de 2012).

## **5. EJECUCIÓN**

La ejecución de exámenes médicos se contrata con médicos especialistas en salud ocupacional adscritos a empresas acreditadas para la realización de esta labor.

Los profesionales HSEQ son responsables de hacer seguimiento a las recomendaciones dadas por el médico especialista en salud ocupacional y de los programas de vigilancia epidemiológica.

### **5.1 EXAMEN DE PRE INGRESO**

Una vez realizada la solicitud por parte del gerente del departamento que requiere el recurso y definido el personal con mayor opción de acuerdo con criterios técnicos, la jefe de Gestión Humana solicita evaluación médico ocupacional de pre ingreso. Este examen tiene como propósito establecer la aptitud del candidato para el desempeño eficiente y seguro de sus labores comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establece la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identifica condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, podrían agravarse en desarrollo del trabajo.

Cuando la persona evaluada presente condiciones de salud que puedan ser controladas por los programas de salud ocupacional de la empresa, se vinculará a los mismos.

En caso de que el candidato no resulte apto para las funciones y condiciones del cargo, no se llevará a cabo la contratación.

### **5.2 EXAMEN DE RETIRO**

Se programa cada vez que se retire de la empresa un colaborador. La jefe de Gestión Humana se encarga de hacer la remisión.

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

### 5.3 EXÁMENES MÉDICOS DE RUTINA O PERIÓDICOS

Se llevan a cabo una vez al año de manera programada. A todo colaborador debe realizársele un examen médico de rutina anual para actualizar la historia clínica según lo establecido en el programa de Salud Ocupacional.

A los colaboradores que trabajen en las áreas que presenten riesgos ocupacionales específicos o presenten factores de salud ya identificados, se les realizan exámenes complementarios tales como audiometrías, perfil lipídico u otros según criterio médico.

### 5.4 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE PUESTO

Se llevan a cabo cuando los cambios de funciones y condiciones del trabajador ameriten una evaluación de su aptitud física para el desempeño del nuevo cargo.

### 5.5 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POR REUBICACIÓN Y POST-INCAPACIDAD

Se realizarán para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a un tercero, en razón de situaciones particulares.

Se llevan a cabo en situaciones tales como reintegro de un trabajador después de accidente grave, incapacidades superiores a 30 días, restricciones médicas por EPS o ARL, enfermedad general, entre otros.

Durante el tiempo que dure la pandemia por COVID 19, el personal que haya estado en aislamiento y cuyo resultado haya sido positivo o negativo, debe presentar a la empresa el soporte de alta de la EPS tratante y que inicialmente haya dado orden del aislamiento, este concepto también puede ser emitido por médico laboral de la empresa o de la ARL si fuese accidente laboral.

El soporte de alta emitido por la EPS debe ser remitido a Gestión Integral lo cual será evidencia de reintegro del trabajador frente a requerimientos legales que pudiesen hacerse.

## 6. INSTRUCCIONES SEGÚN EL TIPO DE EXAMEN

### 6.1 EXAMEN DE PREINGRESO

Se llevan a cabo los siguientes pasos:

Archivo: Procedimiento exámenes médicos Rev 9	Página 7 de 12
---	----------------

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

- Envío a la entidad del profesiograma del cargo que va a desempeñar el aspirante y entorno de trabajo
- Evaluación médica ocupacional basándose en los riesgos y requerimientos físicos propios del cargo.
- Examen físico.
- Si el colaborador va a laborar en áreas de ruido mayor a 85 decibeles se recomienda efectuar audiometría.

## **6.2 EXAMEN DE RETIRO**

- Revisar el Profesiograma del cargo que desempeñó el empleado.
- Realizar la evaluación médica ocupacional basándose en los riesgos y requerimientos físicos propios del cargo
- Examen físico.
- Revisión de exámenes realizados por la empresa en el último año.
- Examen de laboratorio según criterio medico.

## **6.3 EXÁMENES MÉDICOS DE RUTINA O PERIÓDICOS**

Incluye las siguientes actividades:

- Evaluación médica ocupacional basándose en los riesgos y requerimientos físicos propios del cargo
- Toma de muestras de glicemia para todos los empleados
- Perfil lipídico para personal bajo vigilancia epidemiológica
- Examen físico para todos los empleados
- Optometría para todos los empleados
- Audiometrías para personal expuesto a ruido



<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

#### **6.4 EXAMEN MÉDICO POR CAMBIO DE PUESTO**

Se recomienda seguir los mismos pasos que los establecidos para examen de pre ingreso. Solo se lleva a cabo si el nuevo cargo tiene diferencias en requisitos de condiciones físicas o de ubicación del trabajador.

#### **6.5 EXAMEN MÉDICO POR REUBICACIÓN LABORAL Y POST-INCAPACIDAD**

Se lleva a cabo con el fin de evaluar las condiciones físicas de la persona frente a la actividad a la cual está asignada. Para su ejecución se entrega al colaborador la carta de remisión para los exámenes medico ocupacionales. El médico ocupacional debe definir si la persona puede continuar con sus actividades habituales o deberá ser reubicada temporal o permanentemente. La remisión incluye los siguientes pasos:

- Solicitud de valoración médica de acuerdo a concepto emitido por ARL o EPS y a la actividad que desarrolla el funcionario en la organización
- Solicitud de restricciones laborales temporales en caso de que aplique

### **7. CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS**

La historia clínica ocupacional debe cumplir con unos elementos específicos dentro de los cuales se encuentran:

1. Datos de la empresa: Nombre, dirección, teléfono
2. Tipo de contrato de cada paciente
3. Datos de la ARL
4. Datos de la EPS y de las IPS autorizadas
5. Cargo del empleado y sede en la cual permanece (nota: Actualizar el cargo aunque haya pertenecido a la misma empresa). Profesiograma
6. Antecedentes familiares
7. Antecedentes personales (enfermedades, transfusiones, vacunas)
8. Historia de ingreso (Si ha tenido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Estos datos son claves a largo plazo).
9. En qué ha trabajado en los últimos 10 años
  - En que empresa
  - Cargo desempeñado

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

- Accidentes laborales si los tuvo
10. Factores de riesgo a los que estuvo expuesto
11. Actividades extraocupacionales del paciente
- Deportes
  - Aficiones
  - Trabajos adicionales o complementarios

Después de llenar estos datos, se lleva a cabo el examen médico ocupacional basado en el profesiograma del cargo que desempeña (o desempeñará si es un ingreso), haciendo énfasis en los sistemas o condiciones médicas dependiendo de la ocupación del empleado y los factores de riesgo a los cuales está expuesto.

## **8. CONTROL EPIDEMIOLÓGICO**

Con los resultados obtenidos en los exámenes médicos periódicos, se elabora un diagnóstico de salud general en la empresa que se verifica con la matriz de riesgos. Una vez revisada la información obtenida, se identifican los problemas de salud de la empresa se definen las prioridades de control e intervención y se elaboran los programas de corrección y prevención adecuados para la prevención o mejoramiento de los resultados no deseados.

## **9. MECANISMO DE CONFIDENCIALIDAD**

Las historias clínicas pertenecen a los pacientes, no son propiedad de los centros médicos ni de la empresa. La custodia la tiene la entidad prestadora del servicio con restricción de confidencialidad. No pueden ser consultadas por personal de la empresa ni por personal externo.

Los auditores no pueden exigir ver las historias clínicas diligenciadas, pero si ver el formato y los registros de cumplimiento del programa de evaluaciones médicas, incluyendo el examen médico de aptitud.

### **9.1 RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL**

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

## **9.2 CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.**

La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

La empresa que suministra los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrá la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y es responsable de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.

## **10. REGISTROS**

- Profesiograma del Cargo.
- Exámenes médicos de pre ingreso
- Historia clínica ocupacional en custodia
- Exámenes médicos de retiro

<b>GERS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO Y REUBICACIÓN</b>	<b>PR - 026</b>	
		Revisión No: 09	Fecha: Agosto 10 de 2020

- Registro de actividades de salud ocupacional.
- Registro de los exámenes paraclínicos solicitados.
- Reporte médico ocupacional para reubicación laboral